



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS  
DESPACHADO  
27 FEB 2018  
DELEGACIÓN FEDERAL  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
ACUSE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1847/2018  
BITÁCORA: 07/G1-0042/02/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 27 de Febrero de 2018

MARTIN SANTIZ GOMEZ  
EJIDO SANTA CECILIA PEDREGAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/0421/2012 de fecha 27 de Enero de 2012 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejido Santa Cecilia Pedregal, Altamirano, D-07-004-CEC-001/12, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,320.490 Metros cúbicos | 120                | 839           | 958         | 18071445                  | 18071516                |
| Ejido Santa Cecilia Pedregal, Altamirano, D-07-004-CEC-001/12, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,320.490 Metros cúbicos | 120                | 839           | 958         | 18071518                  | 18071565                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Enero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIAPAS  
**AMADO RÍOS VALDEZ**

C.c.p. Lic. José Éver Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad  
Ing. Jorge Hernández Solano.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 7 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0042/02/18

ARVIRTR/CASL/ASO/jmmc/MAYA

